



## Migraciones

# Nota de prensa

## **El Ministerio de Migraciones amplía en cerca de 7 millones de euros la partida dedicada a la fase de autonomía de personas refugiadas**

- El BOE publica hoy la resolución de la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, que beneficiará sobre todo a personas procedentes de la guerra de Ucrania
- Estas ayudas se destinan a las personas que ya han conseguido la resolución favorable a su solicitud de protección internacional y, por tanto, se prevé que van a permanecer en España a medio o largo plazo

Madrid, 2 de octubre de 2024.- El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional de la Secretaría de Estado de Migraciones, ha ampliado en casi siete millones de euros la partida dedicada reforzar los itinerarios de autonomía de las personas que se encuentran dentro del sistema de protección internacional y temporal, especialmente personas procedentes de Ucrania. La resolución ha salido publicada en el BOE de hoy y esta partida adicional de 6.886.336,00 euros se distribuirá entre los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Esta cifra se añade a los recursos aprobados por la Resolución de 8 de noviembre de 2022 de la mencionada Dirección General, por la que se establece la planificación de prestaciones, actuaciones o servicios estructurales del sistema de acogida de protección internacional para su gestión mediante acción concertada para el periodo 2023-2026. El número de solicitudes de protección internacional ha aumentado considerablemente desde 2022, traduciéndose en la necesidad de aumentar las capacidades para atender a los usuarios en la fase de autonomía, como el actual refuerzo aprobado para el último trimestre de 2024. El coste de esta planificación extraordinaria se imputará por una cuantía idéntica a los presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025.



## Guerra en Ucrania

Las personas beneficiarias de protección temporal como consecuencia de la guerra en Ucrania son unos de los principales destinatarios de las actuaciones en la fase de autonomía. En este contexto, la prolongación del conflicto ha provocado que la Unión Europea haya adoptado la Decisión de Ejecución (UE) 2024/1836 del Consejo, de 25 de junio de 2024, por la que se prorroga la protección temporal introducida por la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382. Esta decisión alarga los efectos de la protección temporal durante un año adicional, por encima de los tres años previstos inicialmente.

Aparte de la situación derivada del conflicto de Ucrania, desde octubre de 2023 se ha experimentado un aumento de llegadas de personas a las costas españolas, accediendo muchas de ellas al procedimiento de asilo. El tratamiento y notificación de estas resoluciones hace necesario agilizar y aumentar las actuaciones de autonomía.

## Fase de autonomía

La intervención llevada a cabo en el sistema de acogida de protección internacional se articula mediante un itinerario de acogida, cuya finalidad es promover la progresiva autonomía de las personas destinatarias y su inclusión social y laboral en la sociedad de acogida. Este itinerario se desarrolla en tres fases: valoración inicial y derivación, acogida y autonomía.

La fase de autonomía está orientada a la adquisición de independencia por parte de la persona beneficiaria. Por lo tanto, está prevista solo para personas que, por haber recibido una resolución favorable a su solicitud, se prevé que van a permanecer en España a medio o largo plazo.

Las actuaciones en fase de autonomía pueden incluir: ayudas económicas para cubrir las necesidades básicas; apoyo social, psicológico, jurídico y cultural; enseñanza del idioma y asesoramiento sociolaboral y educativo.